

CONCURSO DE **PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS DE LAS ARTES**

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. ¿En qué sección de la plataforma de postulación figura Concurso de proyectos de festivales? Al ingresar al servidor únicamente figura Producción de artes escénicas, Producción de artes visuales, Circulación nacional y Producción discográfica.

Deberá ingresar con el usuario de una persona jurídica para poder visualizar el Concurso de proyectos de festivales, festividades y ferias de las artes.
2. Queríamos consultar si es estrictamente necesario contar con nuestro RUC antes de postular, ya que según la información que tenemos, tendríamos nuestro RUC con fecha máxima en junio, solo que no sabemos si las primeras semanas o las ultimas. Y la fecha de postulación de este estímulo es hasta el 12 de junio.

Es un requisito para poder postular contar con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) y estar inscrito en el registro único de contribuyentes (RUC).
3. ¿Hay alguna convocatoria para festivales multidisciplinarios? Es decir que se enfoquen tanto en música, cine, etc. Los tres o más temáticas o es solo para un tema especificado.

En este concurso, el proyecto consiste en la organización, programación y desarrollo de festivales, festividades, ferias, bienales, encuentros u otras plataformas de exhibición pública de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o música a desarrollarse en el territorio nacional.

4. Se pueden presentar proyectos como festivales de arte visual con expresión en maquillaje artístico, en las que se exhiba, difunda y se generen espacios de interacción entre artistas del maquillaje, en sus diferentes especialidades: bodypainting, maquillaje de efectos especiales, maquillaje de fantasía, maquillaje social; en las que se impartirían talleres, clases, demostraciones generando comunidad y networking en dicho festival.
Sí, el concurso contempla dichas expresiones artísticas.

5. ¿Es considerado válido un proyecto de mercado musical internacional (3era edición)? Se planea organizar 3 días de encuentro profesional, con invitados especialistas nacionales e internacionales de la industria musical, con actividades académicas y de networking, Showcases y feria de discos y iniciativas musicales.

De acuerdo a las Bases, el proyecto debe estar orientado a eventos tales como festivales, festividades, ferias, bienales, encuentros u otras plataformas de exhibición pública de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o música a desarrollarse en el territorio nacional.

Asimismo, tal como se menciona en las Bases, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción y programación artística.

6. **Los estímulos sobre los proyectos de festivales ¿Pueden ser de cine?**

El proyecto consiste en la organización, programación y desarrollo de festivales, festividades, ferias, bienales, encuentros u otras plataformas de exhibición pública de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o música a desarrollarse en el territorio nacional. No incluye festivales de cine.

7. **En caso el proyecto haya tenido ediciones pasadas ¿La etapa de producción del proyecto corresponde solo a la edición proyectada haciendo uso de los estímulos económicos?**

Las etapas contempladas comprenden las que se realizan para el desarrollo de todo el proyecto, incluyendo etapas que se realicen sin el estímulo económico. Dicha información será de utilidad para la evaluación del jurado.

8. En caso sean enlaces web de vídeo ¿Deben ser los enlaces web de referencia correspondientes a la edición del festival que se realizará bajo el programa de estímulos económicos o también pueden ser incluidas ediciones pasadas del festival?

No existe restricción al respecto. Deberá colocar enlaces web de referencia al proyecto a postular. Dicha información será exclusivamente para el jurado.

9. Sobre la implementación del proyecto: ¿Existe un tiempo mínimo de ejecución que ustedes exijan para proyecto?

No existe un tiempo mínimo para la ejecución del proyecto. Sin embargo, el proyecto puede ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

10. El proyecto a presentar, ¿Deberá englobar a todo el territorio Nacional o puede centrarse en una determinada Región o departamento?

No existe restricción al respecto. Puede ser en cualquier región o departamento del Perú.

11. Al ser un festival itinerante, las locaciones son tentativas hasta el cierre de la postulación. ¿Eso significaría un inconveniente durante el proceso de selección?

En su postulación deberá especificar que los lugares no están confirmados. Dicha evaluación la realizará el jurado.

12. ¿Es imprescindible que el beneficiario asuma algún porcentaje del gasto en la producción del proyecto?

No, no existe restricción al respecto. El proyecto puede ser cubierto en su totalidad por el estímulo económico.

13. ¿Mi proyecto puede tener un presupuesto total mayor o menor a 60,000 soles?

Sí, el proyecto puede tener un presupuesto mayor. Sin embargo, solo podrá solicitar al Ministerio S/ 60 000,00 (sesenta mil soles y 00/100 soles) que corresponde al estímulo económico.

14. En caso el monto total de mi proyecto sea menor, si resulto beneficiario, se me depositará 60,000 soles y debo devolver el excedente ¿esto se realiza al finalizar el proyecto? En el supuesto de la pregunta anterior, si solicité un monto menor a los 60,000 y durante la ejecución este monto incrementó, ¿puedo hacer uso del excedente?”

En caso el monto de su proyecto sea menor, no podría postular al Concurso dado que el estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 60 000,00 (sesenta mil soles y 00/100 soles).

Solo podrá ejecutar los gastos consignados en el presupuesto presentado al momento de postular.

15. En el numeral 5 donde se indica “...Asimismo, dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en otros gastos tales como...” ese 20% es en referencia al monto que solicito al ministerio, al monto total de mi proyecto, o al monto fijo que ofrece el premio (60,000)?

Hace referencia al monto fijo que puede solicitar que es de S/ 60 000,00 (sesenta mil soles y 00/100 soles).

16. Los Recibos por Honorarios de artistas, y los 4 equipos (técnico, curadores, gestión y producción) ¿deben emitirse a la razón social de la empresa del postulante o a la razón social del MINCUL?

De acuerdo al Acta de Compromiso, deben emitirse a nombre del Beneficiario.

17. ¿En qué ítem del presupuesto debe ir el pago por alquiler de locales para la realización del festival?

Dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en otros gastos tales como: alquileres de luces, sonido, escenario, estructuras, grupo electrógeno, baños, salas o espacios; así como difusión, prensa, seguridad y/o participación de programadores u otros agentes de plataformas de exhibición nacionales o internacionales.

18. ¿En qué ítem del presupuesto deben ir los gastos por la ejecución de las estrategias de comunicación tales como diseño de material publicitario, gestión de redes sociales, registro audiovisual, entre otros?

Dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en otros gastos tales como: alquileres de luces, sonido, escenario, estructuras, grupo electrógeno, baños, salas o espacios; así como difusión, prensa, seguridad y/o participación de programadores u otros agentes de plataformas de exhibición nacionales o internacionales.

19. Solicitamos confirmar, si una vez puesto en marcha la difusión del proyecto, se podrá considerar una retribución económica por el ingreso de personas como parte de la asistencia a los eventos, o toda la asistencia deberán considerarse sin costo o ser gratuitos; considerando la posibilidad que no se cubra la totalidad de gastos e inversión realizada, incluso con el estímulo económico y/o que no se haya concretado algún aporte externo como auspicio.

No existe restricción al respecto, pueden cobrar por las entradas al festival.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA
**LAS ARTES ESCÉNICAS,
LAS ARTES VISUALES
Y LA MÚSICA
2020**



PERÚ

Ministerio de Cultura